Nota DNC N° 4188 /2021
Asunción, 19 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394308
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACIÓN DE UN AULA Y LA DIRECCIÓN EN LA ESC. BÁS. Nº 324 JOHN F. KENNEDY
Entidad	Municipalidad de Nueva Colombia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- El CDP, no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021. En el registro de firmas del SICP, los responsables de Control Interno y Presupuesto, no se encuentran registrados con el cargo mencionado en el CDP. Solicitamos a la convocante, actualizar el Registro de todos los responsables de la firmar el documento, Art. 116 del Decreto 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2- También se solicita remitir el CDP en un archivo independiente, de esa forma podrá ser publicado.

3- En el lote 1 de la Lista de precios, las especificaciones técnicas, en los presupuestos y en el dictamen, observamos ***Ventilador de techo de 56"***, el mismo no es contemplado en el objeto de gasto 520. La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a ese bien en el PAC.

Recordatorios

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py